MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4163.001.26.1.581 del 2020
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS EDICOL NIT. 900.032.390-1
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MARÍA MARGARITA ZAPATA PAREDES C.C. No. 66.862.498
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL PROCESO QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4163.001.32.1. 365 "CONSTRUIR LA ETAPA II DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE CONTROL Y OPERACIÓN DE EMERGENCIAS EN SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA EBI BP-23046418".
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($342.330.886), incluido IVA, tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la celebración.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 DE JULIO DE 2020
FECHA DE INICIO:	31 DE JULIO DE 2020
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE identificado(a) con CC. 19.249.691, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4110.20.0714 del veintisiete (27) de diciembre de 2016, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del veintiocho (28) de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de emergencias y Desastres y FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS EDICOL identificado con NIT No 900.032.390-1 representado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

legalmente por MARÍA MARGARITA ZAPATA PAREDES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 66.862.498, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de obra No. 4163.001.26.1.581 del 2020, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

A. Que con fecha veinticuatro (24) de julio de 2020 se suscribió contrato de obra entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS EDICOL identificado con NIT No 900.032.390-1
B. Que el objeto del presente contrato es: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del proceso que resulte de la licitación pública no. 4163.001.32.1. 365 “construir la etapa ii de un espacio físico para la puesta en marcha del centro de control y operación de emergencias en Santiago de Cali según ficha EBI BP-23046418”.
C. Que el plazo inicial se estipuló hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.
D. Que con fecha diecisiete (17) de diciembre de 2020, CONSORCIO C&M a través de su representante legal solicitó prórroga No. 1 al contrato No. 4163.001.26.1.582 del 2020 teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1.Realización de trabajos no contemplados de demolición de cimentaciones de la antigua estructura del predio, que generó un retraso de 15 días

2.Dificultades en el proceso de excavación, manejo de suelos y fundición de vigas y zapatas de cimentación por la presencia de nivel freático (-6.5m) a 1.5 m por encima del nivel inicialmente determinado en el estudio de suelos (-6.8 m), generando retrasos en estas actividades.

3.Dificultades en el proceso de excavación por la presencia de arcillas contracto-expansivas cuyo comportamiento genera erosiones instantáneas que requirieron la aplicación de métodos de mitigación adicionales como concreto lanzado, entibados metálicos y cubiertas de plástico, actividades que generan más demoras.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Ejecución de mayores cantidades de obra que generan un mayor tiempo en dichas actividades, debido a cantidades no contempladas en la proyección inicial.

5. Contingencia de inestabilidad del talud de excavación en la zona vecina al predio de bomberos, por las razones del punto 3 y las intensidades de lluvia presentadas en el mes de noviembre. Esto requiere el diseño y ejecución de una solución de contención de talud para mitigar el riesgo que genera retrasos de tiempo.

6. Situación del mercado de la construcción por la emergencia sanitaria Covid-19 que provoca cierre temprano de proveedores y escasez de material.

E. El dieciocho (18) de diciembre de 2020 la interventoría (realizada por Edificando colombianos EDICOL, mediante el contrato 4163.001.26.1.581 del 2020) considera necesario otorgar la prorroga al contratista, a fin de que cumpla con los compromisos contractuales, puesto que los motivos que lo llevan a esta ampliación se aprueban por las causas argumentadas.
F. Que revisados los argumentos por parte de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres se emite concepto favorable para prorrogar el contrato No 4163.001.26.1.582 del 2020, de la siguiente manera:

Una vez revisadas las justificaciones anteriores, nos permitimos informar que SE ACEPTA la solicitud de prórroga. Se recuerda que la naturaleza del contrato de obra es por precios unitarios sin fórmula de reajuste, y que el contrato de interventoría, está ligado a la duración del contrato de obra, de acuerdo con lo establecido en el mismo.

G. Toda vez que el presente contrato al ser un contrato accesorio al de obra (contrato No. 4163.001.26.1.582 del 2020), este corre la suerte del principal, toda vez que se trata del seguimiento técnico sobre el cumplimiento del contrato de obra y, por lo tanto, se aceptó su prorroga en los mismo 120 días calendario.
H. Se realiza la salvedad que mediante solicitud escrita del día 30 de diciembre de 2020, dirigida a la entidad contratante, se realizó petición por parte de Margarita Zapata, Representante Legal de FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS EDICOL, acerca de garantizar las condiciones económicas para la continuidad del servicio especializado de interventoría por mayor permanencia en obra no imputable a ellos, en los términos consignados en el referida solicitud.
I. Dicha solicitud se encuentra en estudio por parte de la Dependencia, la cual se dará respuesta en oportunidad.

Que, por lo anteriormente relacionado:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato No. 4163.001.26.1.581 del 2020 hasta el 30 de abril de 2021.

SEGUNDO: Se hace necesario por parte del CONTRATISTA ampliar la garantía en aplicación la aceptación de oferta suscrita en razón a que todos los amparos deberán mantenerse vigentes durante el término del contrato y el término previsto para su liquidación. Parágrafo: La modificación de las garantías deberá ser aprobada por la secretaría de Gestión del riesgo de emergencias y desastres.

TERCERO Las partes acuerdan que la presente Modificación No. 1, se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad legal, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

Igualmente, se tendrá en cuenta para resolver como derecho de petición contractual, la solicitud escrita del día 30 de diciembre de 2020, presentada por la representante de la interventoría FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS EDICOL.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de obra No 4163.001.26.1.581 que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes diciembre del año 2020.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contratista,

Firmado Electrónicamente

RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE
Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres

Contratante,

Firmado Electrónicamente

FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS EDICOL
María Margarita Zapata Paredes.
C.C. No. 66.862.498

Proyectó: Yeraldin Restrepo Giraldo- Abogada Contratista.
Revisó: Mónica Andrea Jiménez- Subsecretaria para el Manejo del Desastre.

Elaborado por: Osiris Gaviria Naranjo Gigliola Córdoba	Cargo: No Aplica No Aplica	Fecha: 04/nov/2020	Firma
Revisado por: Julián Andrés López Paola Andrea Riveros Rengifo	Cargo: Subdirector de Departamento Administrativo Subdirector de Departamento Administrativo	Fecha: 04/nov/2020	Firma
Aprobado por: Nhora Yaneth Mondragón Ortiz	Cargo: Director de Departamento Administrativo	Fecha: 04/nov/2020	Firma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.